INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-35-2021

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se publica la presente Invitación Pública, con el propósito de que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo, a través de la plataforma del SECOP II.

OBJETO: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, las reparaciones locativas en el edificio de la Dirección Seccional y palacio de justicia Fanny González Franco de Manizales Caldas

FECHA DE APERTURA: Diciembre 02 de 2021.
HORA: 17:00 p.m.

FECHA CIERRE: Diciembre 07 de 2021.
HORA: 4:00 p.m.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE **($23.373.344)** incluido A.I.U. e impuestos.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO
1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
1.2. OBJETO
1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN
1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN
1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
1.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1.7. FORMA DE PAGO
1.8. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
1.9. ALCANCE DE LA PROPUESTA
2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN
2.1. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
2.3. PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS
2.4. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS
2.5. PROPONENTES HÁBILES
2.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
2.7. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS
2.8. DECLARATORIA DESIERTA
3. DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
3.1. REQUISITOS HABILITANTES
3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA
3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS
4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES
5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
6.2. CESIÓN DEL CONTRATO
6.3. PRESTACIONES SOCIALES
6.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES
6.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
6.7. INDEMNIDAD
6.8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6.9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL
6.10. MULTAS
6.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

ANEXOS

ANEXO No. 1: Formato Carta de Presentación Persona Natural

ANEXO No. 2: Formato Carta de Presentación Persona Jurídica

ANEXO No. 3: Formato Carta de Presentación Consorcio y/o Unión Temporal

ANEXO No. 4: Carta Sobre Conformación De Consorcios O Uniones Temporales

ANEXO No. 5: Formato Información Beneficiario Cuenta.

ANEXO No. 6: Formato Certificación de Experiencia

ANEXO No. 7: Programa de contratistas y visitantes

ANEXO No. 8: Formato de Propuesta Económica.

ANEXO No. 9: Compromiso cumplimiento de requisitos ambientales

ANEXO No. 10 Compromiso Cumplimiento De Condiciones Técnicas

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de contratación.

Pueden enviar observaciones a los documentos del proceso, al informe de evaluación y al informe de selección a través de “Observaciones a los Documentos del Proceso” y “Notificaciones” que están disponibles en el área de trabajo del presente proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Producto	Descripción del producto
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72121100	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

1.2. OBJETO

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, las reparaciones locativas en el edificio de la Dirección Seccional y Palacio De Justicia Fanny González Franco De Manizales Caldas

1.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas no cuenta con los materiales, herramientas, equipos, ni el personal especializado para la realización de las actividades señaladas en el objeto, por lo tanto, debe contratar con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, especializadas en la ejecución de obras civiles de acuerdo con los siguientes ítems, cantidades y especificaciones de obra:

ítem	DESCRIPCION	UNID	CANT
REPARACIONES LOCATIVAS - EDIFICIO DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS			
1	**REPARACION TUBERÍA HIDRÁULICA**		
1.1	Reparación a la tubería de alta presión PVC – filtraciones de aguas en baño personal de seguridad sótano: se requiere hacer trabajos de demolición de muro, identificación de daño y filtración en la tubería de presión, reparación de tubería de alta presión en PVC de 1” con sus respectivos accesorios - Incluye acabado final de muro (resane en mortero, estuco y pintura)	GL	1
1.2	Reparación de la tubería de alta presión en PVC ubicada debajo de la placa de entrepiso del nivel 1 de la torre de los juzgados penales, con ubicación dentro de la bodega del almacén a una altura de 4 Mts aproximadamente (se necesita equipo de trabajo en altura); se requiere desmontar e instalación de los accesorios en PVC de 2 ½” y de 1”, tubería PVC de alta presión: 2 mts.	GL	1
1.3	Aplicación de pintura tipo 1 color blanco (2 manos) para cielo raso afectado por humedades a 4 mts de altura aprox. - Incluye retiro de áreas afectadas y resanes (área almacén e inpec sótano)	M2	38
2	**REPARACION TUBERÍA SUCCIÓN TANQUE**		
2.1	Apertura, demolición y excavación de piso (brecha) en concreto acabado tablón de gres - 20 cm de ancho * profundidad de 20 cms	ML	3
2.2	Suministro e instalación de tubería 3" de alta presión PVC - incluye accesorios (3 codos PVC presión 3" y 1 unión PVC presión 3") - Tubería embebida en placa asentada sobre arena	ML	7
2.3	Resane y acabado para piso en grano lavado y tablón de gres similar al existente - formato 30 cm * 30 cm	ML	3
3	**REPARACION PUNTOS SANITARIOS - BAÑOS JUZGADOS PENALES**		
3.1	Desmonte y retiro de cielo raso en superboard	M2	11

3.2	Reparación de fugas y filtraciones de aguas negras sanitarias; se requiere desmontar las unidades sanitarias, suministro e instalación de sifón sanitario 4", emboquillado del aparato sanitario debidamente sellado; (se necesita equipo de trabajo en altura aprox 3,5 mts)	UNID	18
3.3	Suministro e instalación de Llave de control paso agua para sanitario	UNID	18
3.4	Suministro e instalación de cielo raso en superboard 8mm	M2	11
3.5	Suministro e instalación de tapa registro en superboard para cielo raso- estructura en aluminio - dimensiones 0,70 * 0,70	UNID	6
3.6	Aplicación de pintura tipo 1 color blanco (2 manos) para cielo raso a 3,5 mts de altura aprox. - Incluye resanes - baños juzgados penales	M2	77
4	**TAPAS REGISTRO PARA CAMARAS DE INSPECCIÓN PLAZOLETA**		
4.1	Desmonte, demolición y retiro de tapas registro para piso fabricadas en concreto y estructura en ángulo; dimensión: 1 mt * 1 mt	UNID	3
4.2	Suministro e instalación de tapas registro para piso: dimensión 1 mt * 1mt; fabricada con estructura ángulo de 1 1/2" en los 4 sentidos y cubierta en lámina de alfajor de 1/8" impermeabilizado con pintoxido y pintura aroflex, tapas con sus respectivas manijas - marco en ángulo debidamente anclado a piso - incluye restauración de borde de recamara en granito lavado	UN	3
5	**REPARACION CIELO RASO FACHADA PRINCIPAL**		
5.1	Reparación de borde (filo) de fachada con mortero impermeabilizado (altura 5 mts aprox)	ML	3
5.2	raspado de graniplast soplado o afectado (altura 5 mts aprox)	M2	2
5.3	graniplast para fachada (altura 5 mts aprox) - incluye resanes	M2	3
6	**OTROS**		
6.1	Retiro de escombros con certificado de disposición final	GL	1
REPARACIONES LOCATIVAS - PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO DE MANIZALES			
7	**TAPAS REGISTRO PARA CAMARAS DE INSPECCIÓN SÓTANO 2**		
7.1	Suministro e instalación de tapa registro para piso: dimensión 48 cm * 60 cm; fabricada con estructura en ángulo de 1 1/2" en los 4 sentidos y cubierta en lámina de alfajor de 1/8" impermeabilizado con pintoxido y pintura aroflex, tapas con sus respectivas manijas - marco en Angulo debidamente anclado a piso - incluye restauración de borde de recamara	UN	1
7.2	Suministro e instalación de tapa registro para piso: dimensión 54 cm * 60 cm; fabricada con estructura en ángulo de 1 1/2" en los 4 sentidos y cubierta en lámina de alfajor de 1/8" impermeabilizado con pintoxido y pintura aroflex, tapas con sus respectivas manijas - marco en ángulo debidamente anclado a piso - incluye restauración de borde de recamara	UN	1
7.3	Suministro e instalación de tapa registro para piso: dimensión 58 cm * 60 cm; fabricada con estructura en ángulo de 1 1/2" en los 4 sentidos y cubierta en lámina de alfajor de 1/8" impermeabilizado con pintoxido y pintura aroflex, tapas con sus respectivas manijas - marco en ángulo debidamente anclado a piso - incluye restauración de borde de recamara	UN	1
7.4	Suministro e instalación de tapa registro para piso: dimensión 90 cm * 70 cm; fabricada con estructura en ángulo de 1 1/2" en los 4 sentidos y cubierta en lámina de alfajor de 1/8" impermeabilizado con pintoxido y pintura aroflex, tapas con sus respectivas manijas - marco en ángulo debidamente anclado a piso - incluye restauración de borde de recamara	UN	1
7.5	Suministro e instalación de tapa registro para piso: dimensión 110 cm * 60 cm; fabricada con estructura en ángulo de 1 1/2" en los 4 sentidos y cubierta en lámina de alfajor de 1/8" impermeabilizado con pintoxido y pintura aroflex, tapas con sus respectivas manijas - marco en ángulo debidamente anclado a piso - incluye restauración	UN	1

	de borde de recamara		
7.6	Suministro e instalación de tapa registro para piso: dimensión 80 cm * 90 cm; fabricada con estructura en ángulo de 1 1/2" en los 4 sentidos y cubierta en lámina de alfajor de 1/8" impermeabilizado con pintoxido y pintura aroflex, tapas con sus respectivas manijas - marco en ángulo debidamente anclado a piso - incluye restauración de borde de recamara	UN	1
7.7	Suministro e instalación de tapa registro para piso: dimensión 70 cm * 70 cm; fabricada con estructura en ángulo de 1 1/2" en los 4 sentidos y cubierta en lámina de alfajor de 1/8" impermeabilizado con pintoxido y pintura aroflex, tapas con sus respectivas manijas - marco en ángulo debidamente anclado a piso - incluye restauración de borde de recamara	UN	1
7.8	Suministro e instalación de tapa registro para piso: dimensión 80 cm * 60 cm; fabricada con estructura en ángulo de 1 1/2" en los 4 sentidos y cubierta en lámina de alfajor de 1/8" impermeabilizado con pintoxido y pintura aroflex, tapas con sus respectivas manijas - marco en ángulo debidamente anclado a piso - incluye restauración de borde de recamara	UN	1
8	**REPARACION BAÑO - OFICINA 1402**		
8.1	desmonte, retiro y disposición final de sanitario existente	GL	1
8.2	Suministro e instalación de sanitario una pieza color beige de marca reconocida tipo "corona" o similar, Dual. Inteligente sistema de accionamiento control azul tipo "corona" o similar de descarga variable para optimizar el ahorro de agua - Asiento redondo - Incluye grifería	GL	1
9	**ACONDICIONAMIENTO DE VENTANAS**		
9.1	Suministro e instalación de ventana de 1.34 x 1.15 en aluminio natural, con dos naves corredizas. Incluye el desmonte de vidrio fijo existente para posterior reinstalación. Perfilería Ref: 5020	UN	4

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el numeral 1.3 del presente documento

1.4.1. ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

- En caso de presentarse una actividad que no esté contemplada dentro de las condiciones contractuales; el contratista deberá presentar un informe detallado, en el cual se sustente técnicamente las razones por lo cual se presentó la problemática; además de presentar Tres (3) cotizaciones, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas (o negadas) por el supervisor (a) del contrato, según sea el caso, donde se deberá realizar la respectiva acta o adición del contrato, dependiendo de la disponibilidad presupuestal que tenga la entidad en ese momento.

- Las anteriores cantidades servirán como base para efectos de la propuesta económica, sin embargo, la Entidad podrá solicitar menores o mayores cantidades de estos ítems, de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo, conservando siempre el valor unitario ofertado por el contratista seleccionado.

- El precio unitario deberá incluir todos los costos por transporte de materiales, andamios, escaleras y mano de obra calificada.

- El contratista deberá prever los gastos de recolección, limpieza, retiro y disposición final materiales sobrantes fuera de la sede judicial, donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de las normas ambientales vigentes y espacio público.

- El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

- Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

- Para el contrato de obra que se derive del presente proceso de contratación, el personal deberá hacer uso de los elementos de seguridad industrial y contar con el certificado de trabajo en alturas vigente; además de diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo para realizar dichos trabajos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012.

- El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas (cerramientos, señalización y demás que se requieran para garantizar la seguridad de todas las personas que circulan por las instalaciones de las áreas de intervención, sin generar costos adicionales para la entidad; y antes de suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, el contratista deberá realizar el desmonte y retiro de dichos elementos.

- El contratista se hará cargo de todos los traslados externos e internos de elementos que se deriven de la ejecución del contrato.

- La entidad pondrá a disposición un espacio para el almacenamiento de materiales, herramientas, equipos y demás elementos que requiera almacenar el contratista; donde la entidad no se hará responsable por la vigilancia o seguridad de dichos espacios y objetos.

- El contratista deberá realizar el retiro y disposición final de escombros en sitios autorizados por la entidad competente, por tanto, deberá entregar a la supervisión del contrato el certificado de disposición final.

- El contratista deberá cumplir a cabalidad con cada uno de los puntos establecidos en el protocolo de bioseguridad para prevención de contagio por COVID19, presentado por el contratista, y aprobado por autoridad competente; donde todos los gastos que se generen en esta actividad, serán asumidos por el contratista.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato estimado por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Manizales, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2021; previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Nota: El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del respectivo contrato

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato se realizará en el edificio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y en el Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Dado que la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía para nuestra entidad, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

De conformidad con el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

1.8. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria es de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE **($23.373.344)** incluido A.I.U. e impuestos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR
47921	02/12/2021	A-02-02-02-008-007	08	$ 23.373.344

NOTA: Dicho valor incluye la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, el impuesto a las ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.9. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Presupuestal y Pagos, mediante actas parciales y/o pago único, previa certificación del recibido de las obras contratadas a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar:

a) El cumplido del contrato expedido por el supervisor designado.
b) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.
c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social.
d) Informe de Supervisión debidamente firmado por el Representante Legal y supervisor.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.”

1.10. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad en los Numeral 6.4 y 6.5 de la presente Invitación Pública, tipifica los riesgos previsibles de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los proponentes puedan pronunciarse sobre los mismos, en caso de no considerarlos pertinentes.

1.11. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Al presentar propuesta, el PROPONENTE acepta la totalidad de los pliegos y exigencias previstas en la presente invitación pública.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa los Pliegos, incluyendo los formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que estos Pliegos de Condiciones están completos, son compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del mismo y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del contrato.

La circunstancia de que el proponente con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma general del proceso de la presente Selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	Diciembre 02 de 2021
Publicación de estudios previos	Diciembre 02 de 2021
Plazo para observaciones a la Invitación Pública	Diciembre 03 de 2021 Hora: 17:00 pm
Presentación de Ofertas	Diciembre 07 de 2021 Hora: 16:00 pm
Apertura de sobres	Diciembre 07 de 2021 Hora: 16:05 pm
Informe de presentación de ofertas	Diciembre 07 de 2021 Hora: 16:10 pm
Plazo para subsanación de requisitos	Diciembre 09 de 2021 Hora: 16:00 pm
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Diciembre 09 de 2021 Hora: 18:00 pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Diciembre 10 de 2021 Hora: 17:00 pm
Aceptación de ofertas	Diciembre 13 de 2021 Hora: 10:00 am
Suscripción del contrato	Diciembre 13 de 2021 Hora: 17:00 pm

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los PROPONENTES.

2.2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Esta convocatoria podrá consultarse por los interesados, a través de la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co durante el término definido en el cronograma del proceso.

2.3. LUGAR, FECHA Y HORA PARA RECIBIR OFERTAS

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, a través de la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co, en la cual también quedará publicada el acto de cierre del presente proceso de selección.

2.4. PROPONENTES HÁBILES

El número mínimo de propuestas hábiles exigidas para no declarar desierta la presente convocatoria es de una (1).

2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes presentarán los siguientes documentos y con los formatos anexos, diligenciados:

a) Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo según le aplique Anexos No. 1, 2 ó 3 y deberá estar debidamente firmado por el representante legal cuando sea persona jurídica o el apoderado constituido para el efecto por la persona natural que oferte.

b) Documento de identificación

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y en el evento de consorcio, o unión temporal, copia de la del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Las personas naturales colombianas presentarán copia de su cédula de ciudadanía, las extranjeras, copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

c) Copia del Registro Único Tributario

Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en el que conste el régimen tributario al que pertenece.

d) Existencia y Capacidad Legal

El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. La fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, teniendo en cuenta lo siguiente:

PARA EL CASO DE PERSONA NATURAL:

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAIS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales. Diligenciar **Anexo No. 4**.

- La duración del consorcio o unión temporal debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

- Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, con las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente

e) Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará, para estos efectos.

La falta de presentación del Acta de Constitución no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un requisito del proponente, que no incide en la comparación y calificación de las propuestas. Su no presentación puede ser subsanada dentro del plazo que lo solicite la DESAJ.

La presentación del Acta de Constitución con fecha posterior a la fecha del cierre de la contratación, genera rechazo de plano de la oferta

f) Cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y pago de aportes Parafiscales.

Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

g) Formato De Beneficiario Cuenta.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el Formato de Beneficiario Cuenta. Según Anexo No. 5

h) Certificado de Antecedentes

Aportar reportes de los antecedentes expedidos por la Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y Registro Nacional de medidas correctivas, de la Persona Natural, persona jurídica y del Representante Legal del Proponente, como de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, cuando sea el caso.

La fecha de expedición de dichos reportes, no podrá ser superior a 15 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

i) Certificación de trabajo en alturas

El proponente deberá aportar carta firmada por el representante legal y/o proponente persona natural, mediante la cual exprese el compromiso de presentar el certificado de trabajo en alturas del personal a su cargo que realizará este tipo de actividades, si llegaré a resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

j) Coordinador de trabajo en alturas.

El proponente deberá aportar la carta firmada por el representante legal y/o proponente persona natural, mediante la cual se compromete a disponer de un coordinador de trabajo en alturas 100% en el sitio de obras, durante la ejecución del respectivo contrato.

Adjuntando a la carta también la hoja de vida de la persona y las certificaciones de estudio que lo acrediten como coordinador de trabajo en alturas, debidamente actualizadas.

Nota: El “profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo” que se requiere en el literal l) del presente numeral, puede validarse como “coordinador de trabajo en alturas” siempre y cuando lo manifieste por escrito ante la entidad y con la presentación de las respectivas certificaciones.

k) Protocolo de seguridad

Dada la actual situación por el COVID19, el oferente deberá aportar el protocolo de seguridad establecido para el personal adscrito a su empresa y que prestará el servicio de suministro.

l) Tarjeta Profesional

El proponente en calidad de persona natural, o representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional, constancia y/o certificado de registro profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, o en su defecto el aval de su propuesta**.**

Si el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil o arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional en ingeniería Civil o Arquitecto, para lo cual, adjuntará Carta mediante la cual relaciona la siguiente información: Nombre y apellido del profesional que avala la oferta, adjuntando la Tarjeta profesional, y el Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA

AVAL DE LA PROPUESTA: De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares. “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los Contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la Interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.”

m) Compromiso cumplimiento de requisitos ambientales

El proponente deberá aportar el **Anexo No. 9** debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se compromete a cumplir con el programa de gestión ambiental de la Rama Judicial y los requisitos relacionados en el mismo.

2.6. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS

La Dirección Ejecutiva Seccional de ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico o fax.

b) Cuando la oferta sea radicada en lugar diferente al lugar establecido en el pliego de condiciones.

c) Cuando la propuesta no tenga “Carta de presentación de la oferta”, o cuando esté firmada por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.

d) Cuando el oferente no presente dentro del Término que para el efecto le dé la DESAJ Manizales, la documentación o información del proponente o de la futura contratación que no haya sido presentada en debida forma con la oferta, o lo haga en forma incompleta o extemporánea.

e) Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

f) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems relacionados en el objeto de la contratación, es decir, cuando presente una propuesta parcial.

g) Cuando el valor total ofertado en cada ítem, supere su valor promedio determinado en el respectivo estudio de mercado.

h) Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).

i) Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

j) Cuando el proponente no presente la oferta o suministre datos o documentos que falten a la verdad.

k) Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.

l) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

m) Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

n) Cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en las respectivas certificaciones.

o) Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

p) Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

q) Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.

r) Cuando la propuesta no tenga “Oferta económica”, o este documento esté firmado por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.

s) Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

2.7. DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, como:

- No presentarse ninguna oferta, y
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la selección.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS

El plazo para la evaluación será el establecido en el cronograma del proceso, a partir de la hora de cierre del proceso de selección, y se procederá a evaluar la oferta del primer lugar con el menor valor ofertado, en caso de no cumplir la totalidad de los requisitos de la convocatoria, se procederá a evaluar la del segundo lugar, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se realizará con base en los siguientes aspectos:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de los requisitos habilitantes se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento del Numeral 2.5. de la presente Invitación Pública, y de las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación de experiencia, de aspectos técnicos y económicos. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Mediante el **Anexo No. 6**, el proponente acreditará su experiencia hasta con **tres (3)** certificaciones de contratos cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto a contratar (**construcción y/o adecuación y/o remodelación de edificios comerciales y de oficinas**), expedidas por entidades del Estado o particulares, así:

- La sumatoria de los contratos certificados deberá ser igual o superior a dos **(2) veces** el valor del presupuesto oficial estimado, incluido impuestos, y se calificará con CUMPLE, de lo contrario la evaluación para la experiencia del mismo, será NO CUMPLE.

En el evento en que exista dificultad para el oferente obtener las certificaciones con la información requerida para acreditar su experiencia, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos, con su respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Si en el contrato no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente al contrato, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

Sí el proponente interesado en participar del proceso de selección, no ha suscrito contrato alguno con personas naturales o jurídicas, aportara las facturas de venta en las que se constate el cumplimiento de los requerimientos antes exigidos.

Para el cómputo de la experiencia en las sumatorias de valor de contratos, sólo se tendrán en cuenta, las tres (3) primeras certificaciones y/o copias de contratos que aparezcan contenidas dentro de la propuesta.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

La evaluación de los aspectos técnicos Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, para lo cual el proponente interesado deberá diligenciar el **ANEXO No. 10 "**COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS" diseñado por la entidad, en el cual se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del presente Proceso de Selección.

3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

Serán calificadas en el aspecto económico, las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, con las condiciones de experiencia exigidas y con la totalidad de los aspectos técnicos, así:

Sólo para efectos de realizar la evaluación a las ofertas económicas presentadas al cierre del proceso de selección, de conformidad con el **ANEXO No. 8** de la presente convocatoria se efectuará un comparativo de precios unitarios, para lo cual se requiere la cotización de una unidad de todos y cada uno de los ítems relacionados en la tabla del objeto del presente estudio, teniendo en cuenta que el valor unitario ofertado en cada ítem, no podrá ser superior a su valor promedio determinado en el respectivo estudio de mercado, y la sumatoria total de los ítems antes del valor de impuestos (IVA), será el valor a comparar y evaluar en los aspectos económicos.

La entidad podrá realizar ajustes a la propuesta económica cuando el proponente incurra en errores aritméticos formales y no sustanciales, para efectos de evaluar la propuesta.

El proponente que presente la propuesta más económica, con la totalidad de los ítems requeridos, y que adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad, se le adjudicará el respectivo contrato con previa comunicación de aceptación de la oferta presentada.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, sin centavos, discriminando los costos directos, costos indirectos, AIU y el IVA, indicando el régimen al que pertenece el proponente, teniendo en cuenta todos los impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

- No se aceptarán propuestas alternativas o que no hayan cotizado la totalidad de los elementos requeridos.

- El valor total ofertado en cada ítem no puede superar el valor promedio determinado en el estudio de mercado.

- Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación para la correcta ejecución del contrato, resultado de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

3.5. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Teniendo en cuenta la información recibida y si la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS estima que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuación de la oferta en el presente proceso de selección cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente, y su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el caso de que se le adjudique el contrato.

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, la entidad no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior, es aplicable respecto del precio finalmente obtenido al término de la misma.

En caso de que se rechace la oferta, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS podrá optar de manera motivada a adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio, o por declarar desierto el proceso.

3.6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Cuando la Entidad Estatal publica el informe de evaluación, el proponente podrá presentar observaciones al mismo. Para consultar este informe, ingrese a la sección “Notificaciones” (Secop II) del área de trabajo del proceso, descargue el informe abriendo la notificación marcada como “Informe de Selección”, y adjunte su observación.

NOTA:

Las observaciones al informe no podrán ser presentadas por el módulo de mensajes, so pena de no ser tenidas en cuenta para su respuesta**.**

4. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Los criterios para un desempate se aplicarán conforme lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, comunicará al proponente favorecido, la aceptación de la oferta presentada al presente proceso de selección, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscribirá en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, como consecuencia de la adjudicación.

6.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes

contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

De la liquidación unilateral, sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS.

6.2. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Numeral 3.6.1 del estudio previo anexo a este documento.

6.4. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

- **Tipificación del Riesgo:** es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Administración Judicial de Manizales - Caldas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del Riesgo:** es el señalamiento que hace la Administración Judicial de Manizales – Caldas, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

- **Criterios Para La Estimación:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

5	4	pr3	2	1
específico	Especifico	Especifico	Especifico	General
interna	Interno	Externo	Externo	Externo
ejecución	Ejecución	Ejecución	Precontractual	Ejecución
operacional	Operacional	Operacional	Riesgo Operacional	Regulatorio
Riesgo por la falta de idoneidad de la mano de obra. Este riesgo se presenta cuando el personal que labora la ejecución de la obra no es el idóneo para realizar las actividades propias del proyecto, y no cumplen con los aspectos técnicos solicitados	Incumplimiento de la Entidad Contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactada en el contrato	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto	No firma del contrato por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Riesgo por cambios en el régimen de contratación
Se puede ver afectada la calidad de los trabajos, no cumpliendo de esta manera las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad vigente que rige el desarrollo del tipo de obras a ejecutar en el	Retraso en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato.	Atrasos en la ejecución de la obra	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato
1	2	3	1	1
1	3	4	4	2
2	5	6	6	3
Bajo	Medio	Alto	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista
La experiencia específica requerida por parte de la entidad para los proponentes debe garantizar la idoneidad de la mano de obra que se asignará para la ejecución de las actividades del contrato	Realizar seguimiento a los pagos que se realicen al respectivo contrato	* Imposición de multas al contratista. * Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento	Garantía de Seriedad	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Entidad que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento
1	1	1	1	1
1	2	2	2	1
2	3	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si	Si	No
Supervisión	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato	Supervisión
Desde la preparación de los pliegos de condiciones	Etapa contractual	Acta de inicio del contrato	Acta de Inicio del Contrato	Una vez se conozca la normativa
seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Etapa contractual	Liquidación Contrato	Hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos a la firma del contrato	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato
Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de acuerdo con los reportes de los informes de supervisión	Realizar seguimiento a la planilla de pago del respectivo contrato	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Citaciones oficiales escritas	Revisión periódica de las normas de contratación
Según evento	Durante la ejecución del contrato	Mensual	Etapa precontractual	Epata contractual

9	**8**	7	6
Específico	General	Especifico	General
interno	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
Riesgos por contagio del COVID19 a personal de ejecución al interior de la obra.	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública secop	1. Errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar los componentes del proyecto	Riesgo por suspensión del contrato
Afectación al cronograma de obra, por la posibilidad de suspensión de actividades por cerco epidemiológico en el área a intervenir	Retraso o incumplimiento de los plazos para la publicación de los documentos derivados de los procesos	No se satisface la necesidad de la entidad	Retraso en la entrega de las obras a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del contrato
3	1	2	1
5	2	4	2
5	7	6	3
alto	Riesgo Bajo	Medio	bajo
contratista	Entidad	Entidad Estatal	Contratista y entidad contratante
Exigir al contratista el cumplimiento del protocolo Covid 19, teniendo en cuenta que, en el desarrollo de las obras, este tendrá que ser seguido con fidelidad a lo propuesto	Reportar las fallas a Colombia Compra Eficiente	Mayor análisis de la necesidad de la entidad, con respecto a la cantidad de recursos a utilizar.	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos deben analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.
1	1	1	1
1	1	2	1
2	2	2	2
alto	Bajo	Bajo	Bajo
no	No	Si	No
Supervisor del contrato	La entidad	Supervisor del contrato	Supervisión
Una vez se de inicio a las obras	Etapa precontractual y contractual	Acta de inicio del contrato	una vez se conozca la necesidad de suspender
Etapa contractual	Etapa precontractual y contractual	Etapa pre y contractual	Hasta el momento de reinicio del contrato
Verificación y seguimiento del protocolo propuesto, bien sea presencialmente o a través del reporte por parte del profesional SISO responsable de la obra	En la etapa de publicación de documentos	Hacer seguimiento a la ejecución del respectivo contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión
Durante la ejecución del contrato	Etapa precontractual y contractual	Mensual	Según evento

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Lesiones daños a terceros por parte del personal de la obra	Demandas o reclamaciones contra la entidad por lesiones o daños a terceros	3	2	5	medio	contratista	Exigir al contratista un coordinador en seguridad y salud en el trabajo; implementación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo, afectación a póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	3	4	bajo	no	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación y seguimiento a los informes presentados por el coordinador de salud y trabajo en coordinación [illegible]	Durante la ejecución del contrato

6.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales Caldas con NIT 800.165.850-4, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATADO	DURACIÓN
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y estabilidad de la obra *	20%	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y dos (2) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a la duración de éste sus adiciones si las hubiere, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA: El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

- En virtud del artículo 3º del Decreto 399 de 2021, se anexa al presente documento el concepto técnico por medio del cual se justifica la vigencia de dos (2) años para el amparo “calidad y estabilidad de la obra”.

6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, estará a cargo del Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera (Arquitecto).

6.7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del respectivo contrato.

6.8. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y de la resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos laborales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad publicará adjunto al presente documento el **Anexo No. 7**, el cual contiene el “Programa De Gestión De Contratistas Y Visitantes”, con el fin de orientar al contratista seleccionado con el cumplimiento del mismo durante la ejecución del respectivo contrato.

6.9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

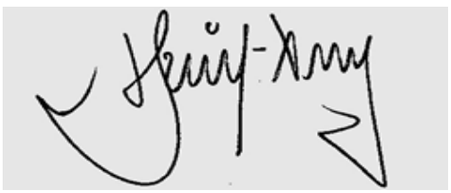
En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

6.10. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Ejecutiva Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

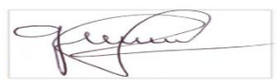
6.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.



MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Fecha de publicación diciembre 02 de 2021.

Proyectó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Gloria Isabel Orozco Murillo*	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	
	Roney Bartolo Flórez	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	